

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.238

Sábado 30 de Agosto de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2687712

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA DECRETOS FOLIOS DEXE202400157 Y DEXE202400192 EXENTOS, AMBOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento N° 202500130 de este Ministerio, modifíquese el decreto exento folio DEXE 202400157, que estableció para el año 2025 la cuota anual de captura del recurso langostino colorado, en el sentido de reemplazar las tablas de los artículos 1°.- y 2°.- por las siguientes:

Tabla artículo 1°.-

LANGOSTINO COLORADO VALPARAÍSO-BIOBÍO	TONELADAS
CUOTA GLOBAL	7.766
Reserva investigación	115
Fauna acompañante	90
CUOTA OBJETIVO 2025	7.561
Cuota Valparaíso-O'Higgins	2.268
Marzo-Agosto	2.041
Octubre-Diciembre	227
Cuota Maule-Ñuble-Biobío	5.293
Marzo-Agosto	4.764
Octubre-Diciembre	529

Tabla artículo 2°.-

Macrozona	Total (t)	Distribución temporal (t)	
		Marzo-Agosto	Octubre-Diciembre
Valparaíso-O'Higgins	2.268	2.041	227
Maule-Biobío	5.293	4.764	529
Total (t)	7.561		

CVE 2687712

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Asimismo, modifíquese el decreto exento folio DEXE 202400192, que estableció para el año 2025 las cuotas anuales de captura en las unidades de pesquerías de crustáceos demersales, en el sentido de reemplazar la tabla del artículo 2º.- y la tabla del artículo 4º.-, por las siguientes:

Tabla artículo 2º.-

LANGOSTINO AMARILLO ATACAMA-COQUIMBO	TONELADAS
CUOTA GLOBAL	1.683
Reserva investigación	28
CUOTA A FRACCIONAR	1.655
FRACCIÓN INDUSTRIAL	1.109
Descuento Art. 16º transitorio	0
FRACCIÓN INDUSTRIAL	1.109
Cuota objetivo Región Atacama	89
Marzo-Agosto	80
Octubre-Diciembre	9
Cuota objetivo Región de Coquimbo	1.020
Descuento Art. 16º transitorio	0
Marzo-Agosto	918
Octubre-Diciembre	102
FRACCIÓN ARTESANAL	546
Incremento Art. 16º transitorio	0
FRACCIÓN ARTESANAL	546
Cuota objetivo	531
Fauna acompañante	15

Tabla artículo 4º.-

CAMARÓN NAILON ANTOFAGASTA-BIOBÍO	TONELADAS
CUOTA GLOBAL	6.736
Reserva investigación	130
CUOTA A FRACCIONAR	6.606
FRACCIÓN INDUSTRIAL	5.285
Cuota Objetivo Región Antofagasta-Coquimbo	529
Enero-Julio	476
Octubre-Diciembre	53
Cuota Objetivo Región Valparaíso-O'Higgins	2.431
Enero-Julio	2.188
Octubre-Diciembre	243
Cuota Objetivo Región Maule-Biobío	2.325
Enero-Julio	2.093
Octubre-Diciembre	232

FRACCIÓN ARTESANAL	1.321
Cuota objetivo	1.292
Fauna acompañante	29

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 28 de julio de 2025.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

